PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA

Nomenclatura : LP-SM-9-2023-CS-MDPP-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto: EJECUCION DE CINCO PROYECTOS DE INVERSION CON CUI 2522369, 2578347, 2304551, 2578348 Y 2578358

Ruc/código : 20517230821 Fecha de envío : 06/10/2023

Nombre o Razón social : CORPORACION J&J INGENIEROS S.A.C. Hora de envío : 12:59:27

Consulta: Nro. 1
Consulta/Observación:

ADELANTOS

Si el presupuesto se encuentra garantizado y comprometido previo a la convocatoria solicitamos se considere para el presente proceso otorgar el Adelanto Directo (10%) y el Adelanto de Materiales (20%) de acuerdo a lo indicado en el reglamento, en aras de los principios de transparencia y competitividad pilares de la presente Ley.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: CAP III Literal: 16 Página: 42

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

RESPECTO A LA CONSULTA, TENIENDO EN CUENTA QUE, ES FACULTAD DE LA ENTIDAD LA ENTREGA DE ADELANTOS AL CONTRATISTA, SIEMPRE QUE ELO SE HAYA PREVISTO EN LOS DOCUMENTOS DEL PROCEDIMIENTO, EN ATENCIÓN A LA RESPUESTA REMITIDA POR EL ÁREA USUARIA, SE PRECISA QUE, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 180.1 DEL ARTÍCULO 180° DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO, LA ENTIDAD OTORGARÁ LOS ADELANTOS CORRESPONDIENTES; PARA LO CUAL SE MODIFICARÁ LO DISPUESTO EN EL NUMERAL 16 DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

CAPÍTULO III - REQUERIMIENTO

16. ADELANTOS

Para la contratación de la ejecución de la obra, según el artículo 38 de la Ley de Contrataciones del Estado y el artículo 180 de su Reglamento, se considerarán los siguientes adelantos:

16.1. ADELANTO DIRECTO

La Entidad otorgará un adelanto directo del diez por ciento (10%) del monto del contrato original, en el plazo establecido en el Art. 181 del Reglamento de la Ley de Contrataciones.

El contratista debe solicitar formalmente el adelanto directo dentro de los ocho (8) días siguientes a la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago correspondiente.

La Entidad deberá entregar el monto solicitado dentro de los siente (7) días contados a partir del día siguiente de recibida la mencionada documentación. Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procede la solicitud.

16.2. ADELANTO PARA MATERIALES E INSUMOS, La Entidad otorgará un adelanto

Fecha de Impresión:

19/10/2023 10:55

Nomenclatura: LP-SM-9-2023-CS-MDPP-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto: EJECUCION DE CINCO PROYECTOS DE INVERSION CON CUI 2522369, 2578347, 2304551, 2578348 Y 2578358

Ruc/código : 20517230821 Fecha de envío : 06/10/2023

Nombre o Razón social : CORPORACION J&J INGENIEROS S.A.C. Hora de envío : 12:59:27

Consulta: Nro. 2 Consulta/Observación:

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Se considerará obra similar a:

Construcción y/o reconstrucción y/o rehabilitación y/o remodelación y/o mejoramiento y/o demolición y/o renovación y/o ampliación y/o habilitación y/o creación y/o nueva y/o sustitución y/o adecuación o la combinación de estas en parques y/o alamedas y/o plazas y/o servicios recreativos y/o espacios públicos y/o losas deportivas.

Con la finalidad de generar la mayor participación de postores y ya que la obra se trata de creación del servicios recreativos y/o losas deportivas, se solicita ampliar la definición de obra similar a: servicios deportivos y/o recreativos y/o practicas deportivas y/o campos deportivos y/o estadios, a fin de generar la mayor participación de postores teniendo en cuenta el principio de libre competencia y la transparencia que rige la Ley de Contrataciones.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1 Literal: B Página: 49

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

RESPECTO A LA CONSULTA FORMULADA, CORRESPONDE SEÑALAR QUE, INDEPENDIENTEMENTE, DE LA DENOMINACIÓN DEL CONTRATO QUE SE EJECUTE, LO QUE DEFINE DE MANERA OBJETIVA LA SIMILITUD DE UNA OBRA CON OTRA O SI ESTA CORRESPONDE A UNA OBRA, SON EL CONJUNTO DE PRESTACIONES O ACTIVIDADES QUE SE EJECUTARON EN EL CONTRATO Y QUE ESTAS GUARDEN UNA RELACIÓN DE SEMEJANZA A LA DEFINICIÓN ESTABLECIDA EN EL ANEXO N° 1 DEL REGLAMENTO.

ASÍ, EN ESA LÍNEA DE IDEAS, LA DEFINICIÓN DE OBRAS SIMILARES ESTABLECIDA POR EL ÁREA USUARIA, CONTIENE LO DISPUESTO EN EL ANEXO N° 1 DEL REGLAMENTO, TENIENDO EN CUENTA ADEMÁS QUE, ATENDIENDO A LA NATURALEZA DE LA OBRA OBJETO DE LA CONVOCATORIA, EL ÁREA USUARIA HA DELIMITADO QUÉ CARACTERÍSTICAS DEBEN SER CONSIDERADAS A EFECTOS DE VERIFICAR LA SIMILITUD.

EN ESE SENTIDO, TENIENDO EN CUENTA QUE ES FACULTAD DE LA ENTIDAD DE LAS CARACTERÍSTICAS CONTENIDAS EN EL REQUERIMIENTO Y QUE EL PARTICIPANTE LO QUE PRETENDE ES MODIFICAR LA DEFINCIÓN DE OBRAS SIMILARES EN LA MEDIDA QUE EL PROPONE, SE ACLARA QUE LA ENTIDAD, MANTENDRÁ LA DEFINICIÓN ESTABLECIDA, TENIENDO EN CUENTA ADEMÁS QUE, SE VALORARÁ DE MANERA INTEGRAL LOS DOCUMENTOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Nomenclatura: LP-SM-9-2023-CS-MDPP-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto: EJECUCION DE CINCO PROYECTOS DE INVERSION CON CUI 2522369, 2578347, 2304551, 2578348 Y 2578358

Ruc/código : 20605171941 Fecha de envío : 06/10/2023

Nombre o Razón social : CHINA ROAD AND BRIDGE CORPORATION SUCURSAL Hora de envío : 23:36:27

PERU

Consulta: Nro. 3 Consulta/Observación:

05.02.03.04 PISO CERAMICO 0.30 X 0.30 COLOR GRIS CLARO ALTO TRANSITO

Favor aclarar si el concepto grupo de utilización hace referencia al PEI o al tránsito. No existe procedimiento para hallar el grado de utilización.

Acápite de las bases : Sección: Anexos Numeral: - Literal: EETT- Página: -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACLARA QUE EL CONCEPTO DE ALTO TRANSITO HACE REFERENCIA A LA RESISTENCIA AL DESGASTE DEL CERAMICO

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Fecha de Impresión: 19/10/2023 10:55

Nomenclatura: LP-SM-9-2023-CS-MDPP-1

Nro. de convocatoria: 1 Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : EJECUCION DE CINCO PROYECTOS DE INVERSION CON CUI 2522369, 2578347, 2304551, 2578348 Y 2578358

Fecha de envío: Ruc/código: 20605171941 06/10/2023 Nombre o Razón social : CHINA ROAD AND BRIDGE CORPORATION SUCURSAL

Consulta: Nro. 4 Consulta/Observación:

Respecto al requerimiento: 05.02.03.04 PISO CERAMICO 0.30 X 0.30 COLOR GRIS CLARO ALTO TRANSITO Indicamos lo siguiente:

Conforme a la descripción del requerimiento se puede observar que corresponden a un producto específico (un solo fabricante) y esto esta prohibido por la ley de contrataciones del Estado y conforme a la opinion 027-2021/DTN, que dice: "...Las especificaciones técnicas que conforman el requerimiento no pueden comprender una descripción que direccione la contratación hacia un determinado producto o proveedor,..., toda vez que, por regla general, en el requerimiento no se hace referencia a elementos o condiciones que caractericen a los bienes ofrecidos por un proveedor en particular, pues ello afectaría la competencia en el marco de un determinado proceso de contratación.."

Hora de envío:

23:36:27

En ese sentido, la entidad debe garantizar la PLURALIDAD DE POSTORES, asi como la pluralidad de marcas, servicios, proveedores, fabricantes para garantizar el cumplimiento del OBJETIVO PRINCIPAL DE UNA CONTRATACIÓN.

Finalmente, consideramos que el comité debe admitir que los postores puedan ofertar productos similares o superiores en cuanto a caracteristicas, desempeño, dimesiones y/o vida útil y además no permitir que se oferte productos de similar desempeño y/o distintos fabricantes, vulnera los principios de TRATO JUSTO E IGUALITARIO, PLURALIDAD DE POSTORES Y TRANSPARENCIA en los procedimientos de selección.

Conforme a ello,

- a) Solicitamos que confirmen que se puede participar con formato 45X45 que es más comercial que el 30X30 que solo lo maneia una marca. Deiar solo ese formato 30X30 nos excluve de participar porque no maneiamos ese formato.
- b) Caso contrario, solicitamos al comité facilitar las fichas tecnicas de los productos que han sido tomados en cuenta en su ESTUDIO DE MERCADO para garantizar la PLURALIDAD DE POSTORES conforme a la opinión 027-2021/DTN"

Acápite de las bases : Sección: Anexos Numeral: -Literal: EETT-Página: -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

RESPECTO A LA OBSERVACIÓN FORMULADA, EN COORDINACIÓN CON EL ÁREA USUARIA, SE VERIFICA QUE EL PARTICIPANTE CUESTIONA QUE EN LA DESCRIPCION DEL REQUERIMIENTO PARA LA PARTIDA 05.02.03.04 PISO CERAMICO 0.30 X 0.30 COLOR GRIS CLARO ALTO TRANSITO SE HAYAN ESTABLECIDO CARACTERÍSTICAS QUE, A CRITERIO PERSONAL, CORRESPONDERÍAN A UN PRODUCTO ESPECÍFICO (UN SOLO FABRICANTE), VULNERANDO CON ELLO LA LCE, CONFORME LO DISPUESTO EN LA OPINION 27-2021/DTN.

AL RESPECTO, EN LA OPINION 27-2021/DTN, SE ACLARAN ASPECTOS NORMATIVOS RESPECTO A LA FORMULACION DE LOS REQUIERIMIENTOS PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES O CONTRATACION DE SERVICIOS, NO SIENDO APLICABLE EL DESARROLLO DE DICHO CRITERIO PARA EL PRESENTE CASO, LA EJECUCIÓN DE UNA OBRA; NO OBSTANTE, TENIENDO EN CUENTA QUE LO QUE CUESTIONA EL PARTICIPANTE, ES QUE SE HAYA ESTABLECIDO DESCRIPCION QUE SUGIERA MARCA EN PARTICULAR (UN SOLO FABRICANTE) Y LAS DISPOSICIONES EN GENERAL EN MATERIA DE CONTRATACIONES; EN COORDINACION CON EL ÁREA USUARIA, SE ACLARA QUE PARA LA PRESENTE LICITACIÓN Y DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA, NO SE EXIGIRÁ ALGPUN TIPO EN PARTICULAR DE MARCA, PROCEDENCIA, ORIGEN NI TAMPOCO TECNOLOGÍA Y CARACTERÍSTICAS PROPIAS QUE HAGAN REFERENCIA A ALGUNA MARCA EN PARTICULAR, RESPECTO A LOS EQUIPOS. PRODUCTOS O INSUMOS EN GENERAL: SIEMPRE QUE SE CUMPLAN CON LAS CARACTERÍSTICAS GENERALES SEÑALADAS Y SE CUMPLA CON LA FINALIDAD PUBLICA

EN ESE ORDEN DE IDEAS, TENIENDO EN CUENTA LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 29 DEL RLCE, CONCORDANTE CON EL ARTÍCULO 16 DEL TUO DE LA LCE, ES FACULTAD EXCLUSIVA DE LA ENTIDAD DETERMINAR, SOBRE LA BASE DE SUS PROPIAS NECESIDADES, LAS CARACTERÍSTICAS, REQUERIMIENTOS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS BIENES, SERVICIOS Y OBRAS QUE SE DESEA ADQUIRIR Y/O

Nomenclatura: LP-SM-9-2023-CS-MDPP-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto: EJECUCION DE CINCO PROYECTOS DE INVERSION CON CUI 2522369, 2578347, 2304551, 2578348 Y 2578358

Anexos - EETT-

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

QUE EL DE QUE EL PISO CERAMICO DE 45X45 ES MAS COMERCIAL; SE DECIDE NO ACOGER LA OBSERVACIONES FORMULADA.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

se agregará la NOTA siguiente: PARA LA PRESENTE LICITACIÓN Y DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA NO SE EXIGIRÁ ALGÚN TIPO EN PARTICULAR DE MARCA, PROCEDENCIA, ORIGEN, NI TAMPOCO TECNOLOGÍA Y CARACTERÍSTICAS PROPIAS QUE HAGAN REFERENCIA ALGUNA A MARCA EN PARTICULAR, RESPECTO A LOS EQUIPOS PRODUCTOS O INSUMO EN GENERAL; SIEMPRE QUE SE CUMPLAN CON LAS CARACTERÍSTICAS GENERALES SEÑALADAS.

Fecha de Impresión:

19/10/2023 10:55

Nomenclatura: LP-SM-9-2023-CS-MDPP-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto: EJECUCION DE CINCO PROYECTOS DE INVERSION CON CUI 2522369, 2578347, 2304551, 2578348 Y 2578358

Ruc/código : 20605171941 Fecha de envío : 06/10/2023

Nombre o Razón social : CHINA ROAD AND BRIDGE CORPORATION SUCURSAL Hora de envío : 23:36:27

PERU

Consulta: Nro. 5
Consulta/Observación:

Respecto al requerimiento: 5.02.03.04 PISO CERAMICO 0.30 X 0.30 COLOR GRIS CLARO ALTO TRANSITO Solicitamos lo siguiente:

- a) En la descripción de materiales indica fragua tipo ¿CELIMA¿ e induce a que sea una determinada marca, retirar dicha descripcion y confirmar que se podra presentar otro producto similar.
- b) Confirmar que no solo se podrá proponer ceramicos de fabricacion nacional, por el principio de pluralidad de postores.
- c) Caso contrario, solicitamos al comité facilitar las fichas tecnicas de los productos que han sido tomados en cuenta en su ESTUDIO DE MERCADO para garantizar la PLURALIDAD DE POSTORES conforme a la opinión 027-2021/DTN"

Acápite de las bases : Sección: Anexos Numeral: - Literal: EETT Página: -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

RESPECTO A LA OBSERVACIÓN FORMULADA, EN COORDINACIÓN CON EL ÁREA USUARIA, TENIENDO EN CUENTA LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 29.4 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO, SE ACOGE LA OBSERVACION, EN ESE SENTIDO EN LAS BASES INTEGRADAS SE INDICARÁ QUE PARA LA PRESENTE LICITACIÓN Y DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA NO SE EXIGIRÁ ALGÚN TIPO EN PARTICULAR DE MARCA, PROCEDENCIA, ORIGEN, NI TAMPOCO TECNOLOGÍA Y CARACTERÍSTICAS PROPIAS QUE HAGAN REFERENNCIA ALGUNA A MARCA EN PARTICULAR, RESPECTO A LOS EQUIPOS PRODUCTOS O INSUMO EN GENERAL: SIEMPRE QUE SE CUMPLAN CON LAS CARACTERÍSTICAS GENERALES SEÑALADAS

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se agregará la NOTA siguiente: PARA LA PRESENTE LICITACIÓN Y DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA NO SE EXIGIRÁ ALGÚN TIPO EN PARTICULAR DE MARCA, PROCEDENCIA, ORIGEN, NI TAMPOCO TECNOLOGÍA Y CARACTERÍSTICAS PROPIAS QUE HAGAN REFERENCIA ALGUNA A MARCA EN PARTICULAR, RESPECTO A LOS EQUIPOS PRODUCTOS O INSUMO EN GENERAL; SIEMPRE QUE SE CUMPLAN CON LAS CARACTERÍSTICAS GENERALES SEÑALADAS.

Fecha de Impresión: 19/10/2023 10:55

Nomenclatura: LP-SM-9-2023-CS-MDPP-1

Nro. de convocatoria: 1 Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto: EJECUCION DE CINCO PROYECTOS DE INVERSION CON CUI 2522369, 2578347, 2304551, 2578348 Y 2578358

Fecha de envío: Ruc/código: 20605171941 06/10/2023 Nombre o Razón social : CHINA ROAD AND BRIDGE CORPORATION SUCURSAL

Consulta: **Nro.** 6 Consulta/Observación:

Respecto al requerimiento: 05.02.04.01 ZOCALO CERAMICO 0.30X 0.30 COLOR GRIS CLARO H=1.50M Indicamos lo siguiente:

Conforme a la descripción del requerimiento se puede observar que corresponden a un producto específico (un solo fabricante) y esto esta prohibido por la ley de contrataciones del Estado y conforme a la opinion 027-2021/DTN, que dice: "...Las especificaciones técnicas que conforman el requerimiento no pueden comprender una descripción que direccione la contratación hacia un determinado producto o proveedor,..., toda vez que, por regla general, en el requerimiento no se hace referencia a elementos o condiciones que caractericen a los bienes ofrecidos por un proveedor en particular, pues ello afectaría la competencia en el marco de un determinado proceso de contratación.."

Hora de envío:

23:36:27

En ese sentido, la entidad debe garantizar la PLURALIDAD DE POSTORES, asi como la pluralidad de marcas, servicios, proveedores, fabricantes para garantizar el cumplimiento del OBJETIVO PRINCIPAL DE UNA CONTRATACIÓN.

Finalmente, consideramos que el comité debe admitir que los postores puedan ofertar productos similares o superiores en cuanto a caracteristicas, desempeño, dimesiones y/o vida útil y además no permitir que se oferte productos de similar desempeño y/o distintos fabricantes, vulnera los principios de TRATO JUSTO E IGUALITARIO, PLURALIDAD DE POSTORES Y TRANSPARENCIA en los procedimientos de selección.

Conforme a ello,

- a) Solicitamos que se puede participar con formato 45X45 que es más comercial que el 30X30 que solo lo maneja una marca.
- b) Caso contrario, solicitamos al comité facilitar las fichas tecnicas de los productos que han sido tomados en cuenta en su ESTUDIO DE MERCADO para garantizar la PLURALIDAD DE POSTORES conforme a la opinión 027-2021/DTN"

Acápite de las bases : Sección: Anexos Numeral: -Literal: EETT Página: -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

RESPECTO A LA OBSERVACIÓN FORMULADA, EN COORDINACIÓN CON EL ÁREA USUARIA, SE VERIFICA QUE EL PARTICIPANTE CUESTIONA QUE EN LA DESCRIPCION DEL REQUERIMIENTO PARA LA PARTIDA 05.02.04.01 ZOCALO CERAMICO 0.30 X 0.30 COLOR GRIS CLARO H=1.50M SE HAYAN ESTABLECIDO CARACTERÍSTICAS QUE, A CRITERIO PERSONAL, CORRESPONDERÍAN A UN PRODUCTO ESPECÍFICO (UN SOLO FABRICANTE). VULNERANDO CON ELLO LA LCE, CONFORME LO DISPUESTO EN LA OPINION 27-2021/DTN.

AL RESPECTO, EN LA OPINION 27-2021/DTN, SE ACLARAN ASPECTOS NORMATIVOS RESPECTO A LA FORMULACION DE LOS REQUIERIMIENTOS PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES O CONTRATACION DE SERVICIOS, NO SIENDO APLICABLE EL DESARROLLO DE DICHO CRITERIO PARA EL PRESENTE CASO, LA EJECUCIÓN DE UNA OBRA; NO OBSTANTE, TENIENDO EN CUENTA QUE LO QUE CUESTIONA EL PARTICIPANTE, ES QUE SE HAYA ESTABLECIDO DESCRIPCION QUE SUGIERA MARCA EN PARTICULAR (UN SOLO FABRICANTE) Y LAS DISPOSICIONES EN GENERAL EN MATERIA DE CONTRATACIONES; EN COORDINACION CON EL ÁREA USUARIA, SE ACLARA QUE PARA LA PRESENTE LICITACIÓN Y DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA, NO SE EXIGIRÁ ALGPUN TIPO EN PARTICULAR DE MARCA, PROCEDENCIA, ORIGEN NI TAMPOCO TECNOLOGÍA Y CARACTERÍSTICAS PROPIAS QUE HAGAN REFERENCIA A ALGUNA MARCA EN PARTICULAR, RESPECTO A LOS EQUIPOS, PRODUCTOS O INSUMOS EN GENERAL; SIEMPRE QUE SE CUMPLAN CON LAS CARACTERÍSTICAS GENERALES SEÑALADAS Y SE CUMPLA CON LA FINALIDAD PUBLICA

EN ESE ORDEN DE IDEAS, TENIENDO EN CUENTA LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 29 DEL RLCE, CONCORDANTE CON EL ARTÍCULO 16 DEL TUO DE LA LCE, ES FACULTAD EXCLUSIVA DE LA ENTIDAD DETERMINAR, SOBRE LA BASE DE SUS PROPIAS NECESIDADES, LAS CARACTERÍSTICAS, REQUERIMIENTOS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS BIENES, SERVICIOS Y OBRAS QUE SE DESEA ADQUIRIR Y/O CONTRATAR; Y QUE LO QUE PRETENDE EL PARTICIPANTE ES MODIFICAR LAS CARACTERÍSTICAS EN LA

Nomenclatura: LP-SM-9-2023-CS-MDPP-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto: EJECUCION DE CINCO PROYECTOS DE INVERSION CON CUI 2522369, 2578347, 2304551, 2578348 Y 2578358

Anexos - EETT

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

FORMULADA.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se agregará la NOTA siguiente: PARA LA PRESENTE LICITACIÓN Y DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA NO SE EXIGIRÁ ALGÚN TIPO EN PARTICULAR DE MARCA, PROCEDENCIA, ORIGEN, NI TAMPOCO TECNOLOGÍA Y CARACTERÍSTICAS PROPIAS QUE HAGAN REFERENCIA ALGUNA A MARCA EN PARTICULAR, RESPECTO A LOS EQUIPOS PRODUCTOS O INSUMO EN GENERAL; SIEMPRE QUE SE CUMPLAN CON LAS CARACTERÍSTICAS GENERALES SEÑALADAS.

Fecha de Impresión: 19/10/2023 10:55